

En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2019.

VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

1.- Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid para el año 2020.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 2.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en equipamientos adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 4.689.324,58 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Centro.
- 3.- Convalidar el gasto de 60.720,37 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Arganzuela.
- 4.- Convalidar la omisión de fiscalización previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de las obras de rehabilitación y adaptación de pista deportiva, mediante sustitución de pavimento deportivo y sustitución a luminarias led de bajo consumo en la pista deportiva sita en la calle de Pradillo, 25. Distrito de Chamartín.
- 5.- Convalidar el gasto de 32.230,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 6.- Autorizar el contrato de servicios para la organización y desarrollo de campamentos para menores y adolescentes del Distrito de Puente de Vallecas, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.646.235,20 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Puente de Vallecas.
- 7.- Convalidar el gasto de 80.404,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.
- 8.- Convalidar el gasto de 30.031,36 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.
- 9.- Convalidar el gasto de 40.482,11 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.



ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

10.- Nombrar a los miembros del Consejo Local para el Desarrollo y el Empleo de Madrid y de su Comisión Técnica.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 11.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 548.636,96 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de determinadas dependencias adscritas al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 12.- Convalidar el gasto de 240.150,97 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 13.- Nombrar representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Conferencia de Regiones Aeroportuarias.
- 14.- Autorizar el contrato mixto de redacción de proyecto constructivo, ejecución de la obra y explotación de una planta de tratamiento de materia orgánica en el Parque Tecnológico de Valdemingómez.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 15.- Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.
- 16.- Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 17.- Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 18.- Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 19.- Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Servicios y Actividades relacionados con el Medio Ambiente.

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

20.- Convalidar el gasto de 393.075,20 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

21.- Autorizar el contrato basado del lote 2 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de IFS obras de reforma integral ámbito piscina, módulo



- vestuarios y zonas anexas en el Centro Deportivo Municipal Triángulo de Oro, calle de Bravo Murillo, número 376, Distrito de Tetuán, y autorizar y disponer el gasto de 2.999.982,84 euros, como presupuesto del mismo.
- 22.- Elevar el porcentaje de la anualidad de 2020 del contrato de obras de IFS subsanación de patologías en la piscina cubierta en el Centro Deportivo Municipal San Blas, calle Arcos de Jalón número 59, Distrito de San Blas-Canillejas, que se ejecuta en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid.
- 23.- Autorizar el contrato de obras de IFS mejora de accesibilidad y movilidad en espacios públicos de la ciudad de Madrid y el gasto de 8.874.210,86 euros, como presupuesto del mismo.
- 24.- Autorizar el contrato de obras de IFS Plan barrios de pavimentación de aceras en varios distritos de Madrid y el gasto de 8.199.796,02 euros, como presupuesto del mismo.



VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

1.- Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid para el año 2020.

El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece la figura del Plan Anual Normativo, como instrumento de planificación normativa de las Administraciones públicas, que contiene la previsión de las iniciativas legales o reglamentarias que se prevea tramitar y en su caso, aprobar, en el año siguiente.

Este instrumento, que tiene por objeto aumentar la transparencia y la predictibilidad del ordenamiento jurídico, trata de asegurar que la iniciativa normativa se ejerza de manera coherente con el resto de normas que resulten de aplicación, coadyuvando así a garantizar el cumplimiento del principio de seguridad jurídica. Al mismo tiempo, se incrementa la transparencia en el ejercicio de la iniciativa normativa al permitir con la publicación de su contenido que tanto el resto de Administraciones Públicas, como los ciudadanos puedan conocer con antelación qué normas tiene previsto aprobar una determinada Administración.

El Ayuntamiento de Madrid, con el objeto de establecer las pautas para lograr una adecuada planificación normativa anual, ha incorporado esta figura a través del Acuerdo de 15 de junio de 2017, de la Junta de Gobierno, por el que se aprueban las Directrices sobre el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid.

Estas Directrices tienen como finalidad establecer el contenido y procedimiento de elaboración del Plan en el ámbito municipal, con el objeto de garantizar una actuación coordinada en su elaboración y evitar las disfunciones que pudieran producirse por la presentación de iniciativas que puedan no resultar congruentes entre sí. Junto a ello, se determinan los órganos municipales que intervienen en la elaboración del Plan, los criterios para su evaluación, el órgano competente para la elaboración del proyecto del Plan así como el órgano al que corresponde la aprobación del mismo.

De conformidad con lo establecido en las Directrices, las Secretarías Generales Técnicas elaborarán una relación de las iniciativas normativas propuestas en sus respectivos ámbitos competenciales, que elevarán a las personas titulares del Área de Gobierno correspondiente, quienes suscribirán la propuesta si así lo estiman oportuno y la remitirán a la Presidencia del Comité de Mejora de la Regulación Municipal. El citado



Comité, tras realizar una valoración de las iniciativas propuestas, elaborará el proyecto del Plan.

En sesión de fecha 19 de noviembre de 2019 el Comité de Mejora de la Regulación Municipal ha aprobado el proyecto del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid para el año 2020.

Para la elaboración del proyecto del Plan se han tenido en cuenta como criterios, la garantía de los principios de seguridad jurídica y confianza legítima en el ordenamiento jurídico del Ayuntamiento de Madrid, así como la congruencia de las iniciativas normativas propuestas entre sí y respecto del ordenamiento jurídico municipal.

El Plan Anual Normativo para el año 2020 contempla un total de 29 iniciativas, que han sido propuestas por 8 áreas de gobierno y por la Coordinación General de la Alcaldía.

De las 29 iniciativas, 7 se han propuesto por el Área de Gobierno de Vicealcaldía; 3 por el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte; 6 por el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo; 6 por el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad; 1 por el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano; 2 por el Área de Gobierno de Hacienda y Personal; 2 por el Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social; 1 por el Área de Obras y Equipamientos y 1 por la Coordinación General de la Alcaldía. Por parte del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias no se ha incluido ninguna iniciativa para el año 2020.

En concreto, se contempla la aprobación de ocho nuevos textos normativos, la modificación de diecinueve normas vigentes, y la derogación de una ordenanza y de un reglamento orgánico.

Todas las iniciativas de modificación normativa deberán ajustarse al Plan de gobernanza y simplificación normativa del Ayuntamiento de Madrid, que establecerá los criterios tanto regulatorios como respecto de las medidas de intervención administrativa que deban guiar estos procesos de modificación.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del Plan Anual Normativo, conforme a lo previsto en el artículo 17.1 b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

De conformidad con lo establecido en la Directriz sexta del Acuerdo de 15 de junio de 2017, el proyecto de Plan elaborado por el Comité de Mejora de la Regulación Municipal, será elevado a la aprobación de la Junta de Gobierno por la Primera Teniente de Alcalde antes del día 30 de noviembre del año anterior a su vigencia.



En su virtud, a propuesta de la Coordinadora General de la Alcaldía, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en su calidad de Primera Teniente de Alcalde y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid para el Año 2020, que se adjunta como Anexo.

Segundo.- Ordenar la publicación del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid en el Portal de Transparencia.

Tercero.- Se faculta a la Coordinación General de la Alcaldía para dictar las resoluciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo, así, como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

Cuarto.- Este acuerdo surtirá efectos desde el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

ANEXO

PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA EL AÑO 2020

| | 1. ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA | | | | |
|------------------------|--|---|--|---|--|
| TIPO NORMATIVO | TITULO DE LA INICIATIVA | ÓRGANO PROMOTOR | CONSULTA PÚBLICA PREVIA | TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO | |
| REGLAMENTO ORGÁNICO | Modificación del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de los Foros Locales de los Distritos | Dirección General de Participación Ciudadana | Fecha consulta: 28 octubre-11 noviembre 2019 | Segundo trimestre | |
| REGLAMENTO ORGÁNICO | Modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana | Dirección General de Participación Ciudadana | SI | Tercer trimestre | |
| REGLAMENTO ORGÁNICO | Modificación del Reglamento Orgánico del Consejo Director de la Ciudad | Dirección General de Participación Ciudadana | Fecha consulta: 14-28 octubre 2019 | Segundo trimestre | |

1. ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

| TIPO NORMATIVO | TITULO DE LA INICIATIVA | ÓRGANO PROMOTOR | CONSULTA PÚBLICA PREVIA | TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO |
|------------------------|--|--|--|---|
| REGLAMENTO ORGÁNICO | Modificación del Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid | Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración | SI | Segundo trimestre |
| ORDENANZA | Derogación de la Ordenanza de Cooperación Público Social | Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración | SI | Tercer trimestre |
| ORDENANZA | Modificación de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid | Dirección General de Transparencia | SI | Segundo trimestre |
| REGLAMENTO ORGÁNICO | Derogación del Reglamento Orgánico del Observatorio de la Ciudad | Dirección General de Transparencia | Fecha consulta: 11-25 noviembre 2019 | Segundo trimestre |

2. AREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE **ÓRGANO PROMOTOR TIPO NORMATIVO** TITULO DE LA INICIATIVA CONSULTA TRIMESTRE ESTIMADO PÚBLICA **APROBACIÓN POR PREVIA JUNTA DE GOBIERNO REGLAMENTO** Modificación del Reglamento sobre Dirección General de SI Cuarto trimestre Utilización de las Instalaciones y Servicios Deporte **Deportivos Municipales REGLAMENTO** Modificación del Reglamento para la Coordinación General de NO Cuarto trimestre Concesión de Distinciones Honoríficas Cultura **REGLAMENTO** Modificación del Reglamento por el que se Coordinación General de NO Cuarto trimestre crea el Consejo de Cultura de la Ciudad de Cultura Madrid y se Regula su Composición y Funcionamiento

3. AREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

| TITULO DE LA INICIATIVA | ÓRGANO PROMOTOR | CONSULTA TRIMESTRE ESTIMA PÚBLICA APROBACIÓN PO PREVIA JUNTA DE GOBIER | | |
|--|--|--|---|--|
| Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante | Dirección General de Comercio y Hostelería | Fecha consulta: 9-23 octubre 2018 | Cuarto trimestre | |
| Modificación de la Ordenanza Reguladora de los Quioscos de Prensa | Dirección General de Comercio y Hostelería | Fecha consulta: 9-23 octubre 2018 | Cuarto trimestre | |
| Modificación de la Ordenanza de Mercados Municipales | Dirección General de Comercio y Hostelería | Fecha consulta: 9-23 octubre 2018 | Cuarto trimestre | |
| Modificación de la Ordenanza de Dinamización de Actividades Comerciales en Dominio Público | Dirección General de Comercio y Hostelería | NO | Cuarto trimestre | |
| Modificación del Reglamento del Consejo de Comercio de la Ciudad de Madrid | Dirección General de Comercio y Hostelería | NO | Cuarto trimestre | |
| R V V V V D e | lodificación de la Ordenanza Reguladora e los Quioscos de Prensa lodificación de la Ordenanza de Mercados lunicipales lodificación de la Ordenanza de inamización de Actividades Comerciales n Dominio Público | lodificación de la Ordenanza Reguladora e los Quioscos de Prensa Ilodificación de la Ordenanza de Mercados Ilodificación de la Ordenanza de Mercados Ilodificación de la Ordenanza de Ilunicipales Ilodificación de la Ordenanza de Ilodificación de la Ordenanza de Ilodificación de Actividades Comerciales In Dominio Público Ilodificación del Reglamento del Consejo Dirección General de Comercio y Hostelería Dirección General de Comercio y Hostelería Dirección General de Comercio y Hostelería | lodificación de la Ordenanza Municipal eguladora de la Venta Ambulante Dirección General de Comercio y Hostelería Pecha consulta: 9-23 octubre 2018 Dirección General de Comercio y Hostelería Fecha consulta: 9-23 octubre 2018 Dirección General de Comercio y Hostelería Pecha consulta: 9-23 octubre 2018 Dirección General de Comercio y Hostelería Dirección General de Comercio y Hostelería Fecha consulta: 9-23 octubre 2018 Dirección General de Comercio y Hostelería Pecha consulta: 9-23 octubre 2018 Dirección General de Comercio y Hostelería Pecha consulta: 9-23 octubre 2018 Dirección General de Comercio y Hostelería NO Idodificación de la Ordenanza de Comerciales in Dominio Público Dirección General de Comercio y Hostelería NO Idodificación del Reglamento del Consejo Dirección General de Comercio y Hostelería | |

| 3. AREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO | | | | |
|--|--|---|--------------------------------------|-------------------|
| TIPO NORMATIVO | CONSULTA PÚBLICA PREVIA | TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO | | |
| REGLAMENTO | Reglamento de Prestación de Servicios de Apoyo al Emprendimiento | Dirección General de Innovación y Emprendimiento | Fecha consulta: 9-23 octubre 2018 | Segundo trimestre |

| | 4. AREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD | | | | |
|----------------|---|---|---|---|--|
| TIPO NORMATIVO | TITULO DE LA INICIATIVA | ÓRGANO PROMOTOR | CONSULTA PÚBLICA PREVIA | TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO | |
| ORDENANZA | Modificación de la Ordenanza de Movilidad Sostenible | Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación | SI | Segundo trimestre | |
| ORDENANZA | Modificación de la Ordenanza Reguladora del Taxi | Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación | Fecha consulta: 23 septiembre-22 octubre 2019 | Segundo trimestre | |

4. AREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD **ÓRGANO PROMOTOR TIPO NORMATIVO** TITULO DE LA INICIATIVA CONSULTA TRIMESTRE ESTIMADO PÚBLICA **APROBACIÓN POR PREVIA JUNTA DE GOBIERNO** ORDENANZA Ordenanza de Calidad del Aire y Dirección General de Fecha consulta: Segundo trimestre Sostenibilidad y Control 18 junio-2 julio Sostenibilidad Ambiental 2018 ORDENANZA Modificación de la Ordenanza de Protección Dirección General de SI Cuarto trimestre Sostenibilidad y Control contra la Contaminación Acústica y Térmica Ambiental ORDENANZA Modificación de la Ordenanza General de General de SI Cuarto trimestre Dirección Protección del Medio Ambiente Urbano Gestión del Agua y Zonas Verdes ORDENANZA Modificación de la Ordenanza de Gestión y Dirección SI Cuarto trimestre General de Uso Eficiente del Agua en la Ciudad de Gestión del Agua y Zonas Madrid Verdes

| 5. AREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO | | | | |
|--|---|--|-------------------------------|---|
| TIPO NORMATIVO | TITULO DE LA INICIATIVA | ÓRGANO PROMOTOR | CONSULTA PÚBLICA PREVIA | TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO |
| ORDENANZA | Ordenanza de Control Urbanístico Municipal | Dirección General de la Edificación | SI | Cuarto trimestre |

| 6. AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL | | | | |
|--|--|---|-------------------------------|---|
| TIPO NORMATIVO | TITULO DE LA INICIATIVA | ÓRGANO PROMOTOR | CONSULTA PÚBLICA PREVIA | TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO |
| REGLAMENTO | Reglamento sobre Constitución, Devolución y Ejecución de Garantías en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos | Dirección General de Política Financiera | SI | Tercer trimestre |
| REGLAMENTO | Reglamento de Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar | Dirección General de Política Financiera | NO | Tercer trimestre |

| | 7. AREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL | | | | |
|----------------|--|---|---|---|--|
| TIPO NORMATIVO | TITULO DE LA INICIATIVA | ÓRGANO PROMOTOR | CONSULTA PÚBLICA PREVIA | TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO | |
| ORDENANZA | Ordenanza del Servicio de Ayuda a Domicilio para Personas Mayores y Personas con Discapacidad y de los Servicios de Centros de Día, Residencias y Apartamentos para Personas Mayores | Dirección General de Mayores | Fecha consulta: 27 noviembre- 12 diciembre 2017 | Cuarto trimestre | |
| ORDENANZA | Ordenanza de Políticas de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid | Dirección General de Conciliación y Cooperación Institucional para la Igualdad de Oportunidades | SI | Cuarto trimestre | |

| 8. AREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS | | | | |
|--|--|--|-------------------------------|---|
| TIPO NORMATIVO | TITULO DE LA INICIATIVA | ÓRGANO PROMOTOR | CONSULTA PÚBLICA PREVIA | TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO |
| ORDENANZA | Modificación de la Ordenanza de Diseño y Gestión de Obras en la Vía Pública | Dirección General de Conservación de Vías Públicas | SI | Cuarto trimestre |

| | 9. COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA | | | |
|------------------------|---|--|-------------------------------|---|
| TIPO NORMATIVO | TITULO DE LA INICIATIVA | ÓRGANO PROMOTOR | CONSULTA PÚBLICA PREVIA | TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO |
| REGLAMENTO ORGÁNICO | Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid | Dirección General de Organización y Régimen Jurídico | NO | Cuarto trimestre |



ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

2.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en equipamientos adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 4.689.324,58 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Centro.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de limpieza y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en equipamientos adscritos al Distrito de Centro (2 lotes), con un plazo de ejecución de 2 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2020, y autorizar el gasto plurianual de 4.689.324,58 euros, IVA incluido, como presupuesto base de licitación del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/U3 y 2014/24/U3, de 26 de febrero de 2014, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la Delegada del Área de Vicealcaldía, previa deliberación, a Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en equipamientos adscritos al Distrito de Centro (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2020.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 4.689.324,58 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 001/201/323.01/227.00 "Centros Docentes Enseñanza Infantil y Primaria. Limpieza y Aseo", 001/201/933.02/227.00 "Edificios. Limpieza y Aseo" y



001/201/342.01/227.00 "Instalaciones Deportivas. Limpieza y Aseo" o equivalentes del presupuesto municipal y con la siguiente distribución:

AÑO

| PARTIDA | 2020 | 2021 | 2022 | TOTAL |
|-----------------------|----------------|----------------|--------------|----------------|
| 001/201/323.01/227.00 | 870.639,09 € | 967.376,77 € | 96.737,68 € | 1.934.753,54 € |
| 001/201/933.02/227.00 | 1.255.395,30 € | 1.369.522,13 € | 114.126,85 | 2.739.044,28 € |
| 001/201/342.01/227.00 | 7.116,43 € | 7.763,39 € | 646,94 € | 15.526,76 € |
| TOTAL | 2.133.150,82 € | 2.344.662,29 € | 211.511,47 € | 4.689.324,58 € |

Tercero.- el presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.



3.- Convalidar el gasto de 60.720,37 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Arganzuela.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 60.720,37 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Arganzuela, durante el período comprendido entre el 7 de agosto de 2019 y el 10 de septiembre de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 60.720,37, IVA incluido, a favor de CPI Integrated Services SAU con CIF A65296923, correspondiente a los servicios de mantenimiento de los equipamientos adscritos al Distrito de Arganzuela, durante el período comprendido entre el 7 de agosto de 2019 y el 10 de septiembre de 2019, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente.

| Aplicación presupuestaria | Denominación | Importe | IVA | Importe total |
|---------------------------|---|-------------|-------------|------------------|
| G/001/202/323.01/212.00 | Centros docentes, enseñanza infantil y primaria/Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones | 23.103,34 € | 4.851,70 € | 27.955,04 € |
| G/001/202/326.01/212.00 | Servicios complementarios de educación/Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones | 458,68 € | 96,32 € | 555,00 € |
| G/001/202/342.01/212.00 | Instalaciones deportivas/ Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones | 11.879,23 € | 2.494,64 € | 14.373,87 € |
| G/001/202/933.02/212.00 | Edificios/Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones | 14.740,88 € | 3.095,58 € | 17.836,46 € |
| | | 50.182,13 € | 10.538,24 € | 60.720,37 € |



4.- Convalidar la omisión de fiscalización previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de las obras de rehabilitación y adaptación de pista deportiva, mediante sustitución de pavimento deportivo y sustitución a luminarias led de bajo consumo en la pista deportiva sita en la calle de Pradillo, 25. Distrito de Chamartín.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de las obras de rehabilitación y adaptación de pista deportiva mediante sustitución de pavimento deportivo y sustitución a luminarias led de bajo consumo en la pista deportiva sita en la calle de Pradillo, 25 del Distrito de Chamartín (número de expediente 105/2017/2016), por haberse ejecutado unidades de obra nuevas no incluidas en el proyecto original por un importe de 2.907,14 euros.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de las obras de rehabilitación y adaptación de pista deportiva mediante sustitución de pavimento deportivo y sustitución a luminarias led de bajo consumo en la pista deportiva sita en la calle de Pradillo, 25 del Distrito de Chamartín, UTE_EULEN SA INSTALACION la CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS TAMAR SA, por haberse ejecutado unidades de obra nuevas no incluidas en el proyecto original por un importe 2.907,14 euros con cargo а la aplicación presupuestaria 001/205/342.01/632.00 del presupuesto municipal vigente.



5.- Convalidar el gasto de 32.230,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 32.230,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de cafeterías comedores en los centros municipales de mayores del distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el mes de octubre de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 32.230,00 euros, IVA incluido, a favor de FUTURE FACTORY, S.L., con CIF B66342148, correspondiente a la prestación del servicio de cafeterías comedores en los centros municipales de mayores del distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el mes de octubre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/208/231.03/227.99 "Personas Mayores y Servicios Sociales". "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.



6.- Autorizar el contrato de servicios para la organización y desarrollo de campamentos para menores y adolescentes del Distrito de Puente de Vallecas, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.646.235,20 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la organización y desarrollo de campamentos para menores y adolescentes del Distrito de Puente de Vallecas (6 lotes) , mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de dos años, , siendo la fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2020 o fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior, contemplándose la posibilidad de prórroga, y el gasto plurianual de 1.646.235,20 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

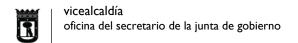
En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la organización y desarrollo de campamentos para menores y adolescentes del Distrito de Puente de Vallecas (6 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de dos años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2020 o fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior, contemplándose la posibilidad de prórroga.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.646.235,20 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/213/23102/22799 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2020 por importe de 789.414,63 euros. Año 2021 por importe de 823.117,62 euros.





Año 2022 por importe de 33.702,95 euros.

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, en el momento de su ejecución.



7.- Convalidar el gasto de 80.404,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 80.404,50 euros (IVA incluido), correspondiente a la prestación del servicio de programación cultural del Distrito. Lote 1 en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2019, ambos inclusive.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 80.404,50 euros, IVA incluido, a favor de la UTE Jose Luis de la Calle-Josep Compte", con CIF u87725727, correspondiente a la programación cultural del Distrito. Lote 1, ejecutada los meses de 1 de enero a 31 de marzo de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/215/334.01/227.99, del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2019.



8.- Convalidar el gasto de 30.031,36 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 30.031,36 euros (IVA incluido), correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento integral en los Centros docentes de Enseñanza Infantil y Primaria del distrito de Ciudad Lineal en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 2 de octubre de 2019, ambos inclusive.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 30.031,36 euros, IVA incluido, a favor de UTE CIUDAD LINEAL, CIF U88459748, correspondiente al servicio de mantenimiento integral de los Centros docentes de Enseñanza Infantil y Primaria del Distrito de Ciudad Lineal durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 2 de octubre de 2019 con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/215/323.01/212.00 "Centros Docentes de Enseñanza Infantil y Primaria". "Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones del Presupuesto Municipal de 2019.



9.- Convalidar el gasto de 40.482,11 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 40.482,11 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de campamentos urbanos para menores en dificultad y/o riesgo social en el Distrito de Ciudad Lineal, correspondiente al periodo de 12 de agosto a 6 de septiembre de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 40.482,11 euros, IVA incluido, a favor de la empresa J.C MADRID DEPORTE Y CULTURA. con CIF B80345721, correspondiente al servicio de campamentos urbanos para menores en dificultad y/o riesgo social en el Distrito de Ciudad Lineal correspondiente al periodo de 12 de agosto a 6 de septiembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/2015/231.02/227.99 "Familia e infancia". "Otros trabajos realizados por otras empresas e instituciones" del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2019.



ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

10.- Nombrar a los miembros del Consejo Local para el Desarrollo y el Empleo de Madrid y de su Comisión Técnica.

El Consejo Local para el Desarrollo y el Empleo de Madrid es un órgano de participación y concertación social en torno a las políticas de desarrollo y empleo en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid. Su composición está regulada en el artículo 3 del Reglamento de creación del Consejo, aprobado por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 26 de septiembre de 2003, que establece la forma de nombramiento de sus miembros, así como la constitución de una Comisión Técnica para dar mayor continuidad a sus trabajos.

Una vez constituida la actual Corporación municipal y asignadas las respectivas competencias a los responsables de las Áreas de Gobierno y Distritos municipales y, como consecuencia de los cambios operados en la organización administrativa municipal, resulta necesario proceder al nombramiento de nuevos miembros de este consejo local y de su comisión técnica.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Reglamento de Creación del Consejo Local para el Desarrollo y el Empleo de Madrid, de 26 de septiembre de 2003, y a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Nombrar como miembros del Consejo Local para el Desarrollo y el Empleo de Madrid a:

- Miguel Ángel Redondo Rodríguez, Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, como vocal titular.
 - Pedro González Torroba, Coordinador de Economía, Comercio, Consumo y Partenariado, como vocal suplente.
- Ángel Niño Quesada, Concejal del Área Delegada de Emprendimiento, Empleo e Innovacion, como vocal titular.
 - Javier Machetti Bermejo, Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, como vocal suplente.
- María Concepción Díaz de Villegas Solans, Directora General de Comercio y Hostelería, como vocal titular.



- Olga María Ruiz Castillo, Subdirectora General de Comercio y Mercados, como vocal suplente.
- Belén García Díaz, Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, como vocal titular.
 - Miguel Alemany Haro, Subdirector General de Políticas Activas de Empleo de la Agencia para el Empleo de Madrid, como vocal suplente.
- Jaime Cedrún López, en representación de Unión Sindical de Madrid Región de CCOO, como vocal titular.
 - Isabel Rodríguez Cobo, en representación de Unión Sindical de Madrid Región de CCOO, como vocal suplente.
- Luis Miguel López Reillo, en representación de UGT-Madrid, como vocal titular.
 - José María Hernández Martínez, en representación de UGT-Madrid, como vocal suplente.
- Miguel Garrido de la Cierva, en representación de CEIM Confederación Empresarial de Madrid CEOE, como vocal titular.
 - Luis Méndez López, en representación de CEIM Confederación Empresarial de Madrid CEOE, como vocal suplente.
- Sara Molero Palomino, en representación de CEIM Confederación Empresarial de Madrid CEOE, como vocal titular.
 - Sol Olábarri Cervantes, en representación de CEIM Confederación Empresarial de Madrid CEOE, como vocal suplente.

Segundo.- Nombrar como miembros de la Comisión Técnica del Consejo Local para el Desarrollo y el Empleo de Madrid a:

- Pedro González Torroba, Coordinador de Economía, Comercio, Consumo y Partenariado, como vocal titular.
 - Virginia Blanco Blanco, Subdirectora General de Innovación, como vocal suplente.
- Javier Machetti Bermejo, Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, como vocal titular.
 - Almudena Álvarez García, Subdirectora General de Régimen Jurídico y Personal, como vocal suplente.
- María Concepción Díaz de Villegas Solans, Directora General de Comercio y Hostelería, como vocal titular.
 - Olga María Ruiz Castillo, Subdirectora General de Comercio y Mercados, como vocal suplente.



- Belén García Díaz, Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, como vocal titular.
 - Miguel Alemany Haro, Subdirector General de Políticas Activas de Empleo de la Agencia para el Empleo de Madrid, como vocal suplente.
- Isabel Rodríguez Cobo, en representación de Unión Sindical de Madrid Región de CCOO, como vocal titular.
 - Manuel Rodríguez Núñez, en representación de Unión Sindical de Madrid Región de CCOO, como vocal suplente.
- José María Hernández Martínez, en representación de UGT-Madrid, como vocal titular.
 - Francisco Javier Lucio de la Torre, en representación de UGT-Madrid, como vocal suplente.
- Luis Méndez López, en representación de CEIM Confederación Empresarial de Madrid CEOE, como vocal titular.
 - M.ª Cruz Marino Martín, en representación de CEIM Confederación Empresarial de Madrid CEOE, como vocal suplente.
- Sol Olábarri Cervantes, en representación de CEIM Confederación Empresarial de Madrid CEOE, como vocal titular.
 - Marta Salazar Alonso, en representación de CEIM Confederación Empresarial de Madrid CEOE, como vocal suplente.

Tercero.- Dejar sin efecto los nombramientos efectuados con anterioridad en este consejo y en su comisión técnica.

Cuarto.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.



ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

11.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 548.636,96 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de determinadas dependencias adscritas al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 548.636,96 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de determinadas dependencias adscritas al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, durante el periodo comprendido entre el 20 de enero de 2020 y el 19 de enero de 2021, mediante tramitación anticipada del expediente.

El contrato fue adjudicado mediante Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, de 27 de diciembre de 2017, a la empresa Compañía de Seguridad Omega, S.A. por un precio de 1.097.273,91 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 24 meses, con posibilidad de prorrogarlo 24 meses más.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

Corresponde a la Junta de Gobierno autorizar y disponer el gasto plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la ley 22/2006, de 4 de julio de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 548.636,96 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Compañía de Seguridad Omega, S.A. (CIF A41199472) correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de determinadas dependencias adscritas al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, mediante tramitación anticipada del expediente, por el periodo comprendido entre el 20 de enero de 2020 y el 19 de enero de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/17000/22701 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución de anualidades y cuantías:



| ANUALIDAD | IMPORTE EUROS (IVA INCLUIDO) |
|-----------|---------------------------------|
| 2020 | 473.961,37 |
| 2021 | 74.675,59 |

Segundo.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.



12.- Convalidar el gasto de 240.150,97 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 240.150,97 euros, IVA incluido, a favor de la empresa URBASER S.A. (CIF A79524054), correspondiente a servicios de explotación de la planta de transformación de residuos vegetales de Migas Calientes, durante el periodo comprendido entre el 12 de enero y el 13 de agosto de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 240.150,97 euros, IVA incluido, a favor de la empresa URBASER S.A. (CIF A79524054), correspondiente a servicios de explotación de la planta de transformación de residuos vegetales de Migas Calientes, durante el periodo comprendido entre el 12 de enero y el 13 de agosto de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/171.01/210.00 del vigente presupuesto municipal.



13.- Nombrar representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Conferencia de Regiones Aeroportuarias.

El presente Acuerdo tiene por objeto el nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Conferencia de Regiones Aeroportuarias.

La Conferencia de Regiones Aeroportuarias tiene como finalidad la de promocionar a nivel europeo y nacional los intereses de las autoridades regionales y locales que cuentan con un aeropuerto internacional importante en su territorio o aledaños, promocionar, sin ánimo de lucro, la investigación y el intercambio de información sobre la base de las relaciones existentes entre las regiones miembros y sus aeropuertos, establecer actividades de formación e intercambio de información sobre la actividad aeroportuaria, organizar reuniones, seminarios y publicar artículos y trabajos de investigación, asistir, promover y organizar actividades de cooperación internacional entre las regiones en las áreas de interés común para sus aeropuertos y medio ambiente, así como, redactar, imprimir, prestar o distribuir todo periódico, libro y folleto que la Asociación juzgue necesario a fin de promocionar su objeto social. El Ayuntamiento de Madrid es miembro de pleno derecho de la citada Conferencia desde el año 2006.

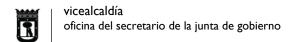
De acuerdo con el artículo 15 de sus Estatutos fundacionales, todos los miembros de pleno derecho podrán nombrar a dos personas para que los representen en la Asamblea General. Uno de los representantes tendrá la calidad de titular y deberá ser necesariamente un político electo, mientras que el otro será el representante suplente.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid nombrar a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Conferencia de Regiones Aeroportuarias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Nombrar como representante titular del Ayuntamiento de Madrid en la Asamblea General de la Conferencia de Regiones Aeroportuarias a Borja Carabante Muntada, Concejal del Ayuntamiento de Madrid y Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y





como representante suplente a Federico Jiménez de Parga Maseda, Coordinador General de Movilidad

Segundo.- Dejar sin efecto los nombramientos de representantes efectuados hasta la fecha en la Conferencia de Regiones Aeroportuarias.

Tercero.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.



14.- Autorizar el contrato mixto de redacción de proyecto constructivo, ejecución de la obra y explotación de una planta de tratamiento de materia orgánica en el Parque Tecnológico de Valdemingómez.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato mixto de redacción de proyecto constructivo, ejecución de la obra y explotación de una planta de tratamiento de materia orgánica en el Parque Tecnológico de Valdemingómez.

El contrato tiene naturaleza de contrato mixto, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 18, 131 y 156 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato mixto es de 4 años y 11 meses, con posibilidad de prórroga por dos años más, estando previsto su inicio el 1 de julio de 2020, cuyo presupuesto asciende a 35.513.006,06 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 6.459.977,96 euros (21% y 10%), resultando un presupuesto base de licitación de 41.972.984,02 euros.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1.e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el contrato mixto de redacción de proyecto constructivo, ejecución de obra y explotación de una planta de tratamiento de materia orgánica en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, con un plazo de ejecución de 4 años y 11 meses, prorrogables por dos años más, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2020, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 41.972.984,02 euros, IVA incluido.



ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

15.- Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

El presente Acuerdo tiene por objeto la aprobación del proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

El proyecto inicial fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 24 de octubre de 2019, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 25 de octubre, concediéndose un plazo de 30 días naturales para formular alegaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3.a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. Dicho plazo finalizó el 25 de noviembre de 2019.

Por la Agencia Tributaria Madrid se ha redactado una Memoria de valoración de las alegaciones presentadas en el plazo citado, en la que propone la resolución de las mismas, en los términos recogidos en la Memoria que consta en el expediente.

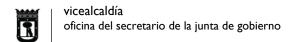
El mencionado artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, y la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento, establecen el procedimiento de aprobación de ordenanzas. De acuerdo con dichas normas y con lo dispuesto en el artículo 17.1.a) de la citada Ley, el proyecto definitivo será aprobado por la Junta de Gobierno y remitido al Pleno, acompañado de todas las alegaciones recibidas y de la Memoria que recoja su valoración, para su tramitación conforme a lo dispuesto en su Reglamento Orgánico.

Por su parte, el artículo 11.1, párrafos d) y g), de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, dispone que corresponde al Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas y la determinación de los recursos propios de carácter tributario.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de octubre de 2019, en los términos de la Memoria que acompaña al expediente.





Segundo.- Elevar a definitivo el proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de octubre de 2019.

Tercero.- Remitir al Pleno el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, y proponer que, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Personal y de Economía, Innovación y Empleo y conforme al procedimiento establecido en su Reglamento Orgánico y en la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de normas y el Presupuesto, adopte el siguiente Acuerdo:

"Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, que figura como anexo del presente Acuerdo, y que, una vez publicado su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrará en vigor el 1 de enero de 2020".



16.- Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El presente Acuerdo tiene por objeto la aprobación del proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El proyecto inicial fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 24 de octubre de 2019, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 25 de octubre, concediéndose un plazo de 30 días naturales para formular alegaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3.a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. Dicho plazo finalizó el 25 de noviembre de 2019.

Por la Agencia Tributaria Madrid se ha redactado una Memoria de valoración de las alegaciones presentadas en el plazo citado, en la que propone la resolución de las mismas, en los términos recogidos en la Memoria que consta en el expediente.

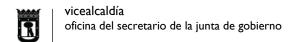
El mencionado artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, y la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento, establecen el procedimiento de aprobación de ordenanzas. De acuerdo con dichas normas y con lo dispuesto en el artículo 17.1.a) de la citada Ley, el proyecto definitivo será aprobado por la Junta de Gobierno y remitido al Pleno, acompañado de todas las alegaciones recibidas y de la Memoria que recoja su valoración, para su tramitación conforme a lo dispuesto en su Reglamento Orgánico.

Por su parte, el artículo 11.1, párrafos d) y g), de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, dispone que corresponde al Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas y la determinación de los recursos propios de carácter tributario.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de octubre de 2019, en los términos de la Memoria que acompaña al expediente.





Segundo.- Elevar a definitivo el proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de octubre de 2019.

Tercero.- Remitir al Pleno el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y proponer que, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Personal y de Economía, Innovación y Empleo y conforme al procedimiento establecido en su Reglamento Orgánico y en la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de normas y el Presupuesto, adopte el siguiente Acuerdo:

"Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que figura como anexo del presente Acuerdo, y que, una vez publicado su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrará en vigor el 1 de enero de 2020".



17.- Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El presente Acuerdo tiene por objeto la aprobación del proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El proyecto inicial fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 24 de octubre de 2019, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 25 de octubre, concediéndose un plazo de 30 días naturales para formular alegaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3.a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. Dicho plazo finalizó el 25 de noviembre de 2019.

Por la Agencia Tributaria Madrid se ha redactado una Memoria de valoración de las alegaciones presentadas en el plazo citado, en la que propone la resolución de las mismas, en los términos recogidos en la Memoria que consta en el expediente.

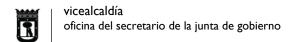
El mencionado artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, y la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento, establecen el procedimiento de aprobación de ordenanzas. De acuerdo con dichas normas y con lo dispuesto en el artículo 17.1.a) de la citada Ley, el proyecto definitivo será aprobado por la Junta de Gobierno y remitido al Pleno, acompañado de todas las alegaciones recibidas y de la Memoria que recoja su valoración, para su tramitación conforme a lo dispuesto en su Reglamento Orgánico.

Por su parte, el artículo 11.1, párrafos d) y g), de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, dispone que corresponde al Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas y la determinación de los recursos propios de carácter tributario.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de octubre de 2019, en los términos de la Memoria que acompaña al expediente.





Segundo.- Elevar a definitivo el proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de octubre de 2019.

Tercero.- Remitir al Pleno el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, y proponer que, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Personal y de Economía, Innovación y Empleo y conforme al procedimiento establecido en su Reglamento Orgánico y en la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de normas y el Presupuesto, adopte el siguiente Acuerdo:

"Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, que figura como anexo del presente Acuerdo, y que, una vez publicado su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrará en vigor el 1 de enero de 2020".



18.- Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El presente Acuerdo tiene por objeto la aprobación del proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El proyecto inicial fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 24 de octubre de 2019, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 25 de octubre, concediéndose un plazo de 30 días naturales para formular alegaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3.a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. Dicho plazo finalizó el 25 de noviembre de 2019.

Por la Agencia Tributaria Madrid se ha redactado una Memoria de valoración de las alegaciones presentadas en el plazo citado, en la que propone la resolución de las mismas, en los términos recogidos en la Memoria que consta en el expediente.

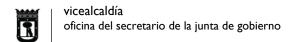
El mencionado artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, y la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento, establecen el procedimiento de aprobación de ordenanzas. De acuerdo con dichas normas y con lo dispuesto en el artículo 17.1.a) de la citada Ley, el proyecto definitivo será aprobado por la Junta de Gobierno y remitido al Pleno, acompañado de todas las alegaciones recibidas y de la Memoria que recoja su valoración, para su tramitación conforme a lo dispuesto en su Reglamento Orgánico.

Por su parte, el artículo 11.1, párrafos d) y g), de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, dispone que corresponde al Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas y la determinación de los recursos propios de carácter tributario.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de octubre de 2019, en los términos de la Memoria que acompaña al expediente.





Segundo.- Elevar a definitivo el proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de octubre de 2019.

Tercero.- Remitir al Pleno el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y proponer que, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Personal y de Economía, Innovación y Empleo y conforme al procedimiento establecido en su Reglamento Orgánico y en la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de normas y el Presupuesto, adopte el siguiente Acuerdo:

"Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que figura como anexo del presente Acuerdo, y que, una vez publicado su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrará en vigor el 1 de enero de 2020".



19.- Aprobar el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Servicios y Actividades relacionados con el Medio Ambiente.

El presente Acuerdo tiene por objeto la aprobación del proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Servicios y Actividades relacionados con el Medio Ambiente.

El proyecto inicial fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 24 de octubre de 2019, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 25 de octubre, concediéndose un plazo de 30 días naturales para formular alegaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3.a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. Dicho plazo finalizó el 25 de noviembre de 2019.

Por la Agencia Tributaria Madrid se ha redactado una Memoria de valoración de las alegaciones presentadas en el plazo citado, en la que propone la resolución de las mismas, en los términos recogidos en la Memoria que consta en el expediente.

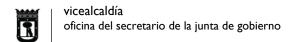
El mencionado artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, y la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento, establecen el procedimiento de aprobación de ordenanzas. De acuerdo con dichas normas y con lo dispuesto en el artículo 17.1.a) de la citada Ley, el proyecto definitivo será aprobado por la Junta de Gobierno y remitido al Pleno, acompañado de todas las alegaciones recibidas y de la Memoria que recoja su valoración, para su tramitación conforme a lo dispuesto en su Reglamento Orgánico.

Por su parte, el artículo 11.1, párrafos d) y g), de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, dispone que corresponde al Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas y la determinación de los recursos propios de carácter tributario.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Resolver las alegaciones presentadas al proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Servicios y Actividades relacionados con el Medio Ambiente, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de octubre de 2019, en los términos de la Memoria que acompaña al expediente.





Segundo.- Elevar a definitivo el proyecto inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Servicios y Actividades relacionados con el Medio Ambiente, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de octubre de 2019.

Tercero.- Remitir al Pleno el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Servicios y Actividades relacionados con el Medio Ambiente, y proponer que, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Personal y de Economía, Innovación y Empleo y conforme al procedimiento establecido en su Reglamento Orgánico y en la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de normas y el Presupuesto, adopte el siguiente Acuerdo:

"Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Servicios y Actividades relacionados con el Medio Ambiente, que figura como anexo del presente Acuerdo, y que, una vez publicado su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrará en vigor el 1 de enero de 2020".



ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

20.- Convalidar el gasto de 393.075,20 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 393.075,20 euros, IVA incluido, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por un importe de 393.075,20 euros, IVA incluido, a favor de GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U. con NIF A-78867371, por los servicios de alojamientos no institucionalizados con acompañamiento social para personas sin hogar, durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Integración Comunitaria y Emergencia Social" del vigente presupuesto municipal.



ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

21.- Autorizar el contrato basado del lote 2 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de IFS obras de reforma integral ámbito piscina, módulo vestuarios y zonas anexas en el Centro Deportivo Municipal Triángulo de Oro, calle de Bravo Murillo, número 376, Distrito de Tetuán, y autorizar y disponer el gasto de 2.999.982,84 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Lote 2 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa FERROVIAL AGROMÁN, S.A., con NIF A-28019206, para el proyecto de IFS obras de reforma integral ámbito piscina, módulo vestuarios y zonas anexas en el Centro Deportivo Municipal Triángulo de Oro, calle de Bravo Murillo, número 376, Distrito de Tetuán, con un plazo de ejecución de 12 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto de 2.999.982,84 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar el contrato basado, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del Lote 2 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa FERROVIAL AGROMÁN, S.A., con NIF A-28019206, para el proyecto de IFS obras de reforma integral ámbito piscina, módulo vestuarios y zonas anexas en el Centro Deportivo Municipal Triángulo de Oro, calle de Bravo Murillo, número 376, Distrito de Tetuán, con un plazo de





ejecución de 12 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 2.999.982,84 euros, IVA incluido, a favor de la empresa FERROVIAL AGROMÁN, S.A., con NIF A-28019206, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/055/933.03/632.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.



22.- Elevar el porcentaje de la anualidad de 2020 del contrato de obras de IFS subsanación de patologías en la piscina cubierta en el Centro Deportivo Municipal San Blas, calle Arcos de Jalón número 59, Distrito de San Blas-Canillejas, que se ejecuta en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid.

El presente acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad de 2020 del contrato de obras de IFS subsanación de patologías en la piscina cubierta en el Centro Deportivo Municipal San Blas, calle Arcos de Jalón número 59, Distrito de San Blas-Canillejas, que se ejecuta en el ámbito del lote 2 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid.

El órgano competente para acordar la elevación del porcentaje de la anualidad 2020, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Elevar hasta el 120,38 % el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2020 del contrato de obras de "IFS SUBSANACIÓN DE PATOLOGÍAS EN LA PISCINA CUBIERTA EN EL CDM SAN BLAS, CALLE ARCOS DE JALÓN Nº 59. DISTRITO SAN BLAS-CANILLEJAS" que se ejecuta en el ámbito del lote 2 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.



23.- Autorizar el contrato de obras de IFS mejora de accesibilidad y movilidad en espacios públicos de la ciudad de Madrid y el gasto de 8.874.210,86 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de obras denominado IFS-Mejora de accesibilidad y movilidad en espacios públicos de la Ciudad de Madrid, 3 lotes, con un plazo de ejecución de 6 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de diciembre de 2019, así como autorizar el gasto de 8.874.210,86 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras denominado IFS-Mejora de accesibilidad y movilidad en espacios públicos de la Ciudad de Madrid, 3 lotes, con un plazo de ejecución de 6 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de diciembre de 2019.

Segundo.- Autorizar el gasto de 8.874.210,86 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/055/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.



24.- Autorizar el contrato de obras de IFS Plan barrios de pavimentación de aceras en varios distritos de Madrid y el gasto de 8.199.796,02 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de obras denominado IFS-Plan barrios de pavimentación de aceras en varios Distritos de Madrid, 6 lotes, con un plazo total de ejecución de 6 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de diciembre de 2019, así como autorizar el gasto de 8.199.796,02 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras denominado IFS-Plan barrios de pavimentación de aceras en varios Distritos de Madrid, 6 lotes, con un plazo total de ejecución de 6 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de diciembre de 2019.

Segundo.- Autorizar el gasto de 8.199.796,02 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/055/153.21/619.10 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.